

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°674.-

CASTRO, 04 de Agosto de 2017.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el Reglamento N°06 Reglamento Interno de Funcionamiento del Concejo Municipal, de fecha 04.01.2000; el Informe del Sr. Secretario Municipal de fecha 26.07.2017; el acuerdo unánime del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°33 del 01 de Agosto de 2017, que aprueba la modificación del Reglamento Municipal N°06/2000; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

INCORPÓRASE en el Artículo 12° BIS. del Reglamento N°06 "Reglamento Interno de Funcionamiento del Concejo Municipal", de fecha 04 de Enero de 2000, el siguiente 2° párrafo:

- El municipio implementará al Concejo para optimizar su labor pública los siguientes bienes: notebook, wife-móvil, teléfono celular, material fungible, placa vehicular, placa de concejal, oficina, secretario(a) u otro bien pertinente y apropiado para la función del concejal. Dichos bienes serán inventariados y se implementarán cuando la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de los bienes y se adecuen a la situación organizacional del municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL, TRANSCRIBASE LA PRESENTE MODIFICACION A LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y OFICINAS MUNICIPALES, HECHO ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO
JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Departamentos Municipales.
- Carpeta respectiva.
- Archivo Secretaría Municipal.-